



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:	
Licencia Municipal para la Obra Extemporáneas (Regularización) con Término de Obra.					
DESCRIPCIÓN:					
La Licencia de Construcción tiene por objeto autorizar y regular todas las construcciones privadas que se encuentran dentro del territorio Municipal en sus diferentes modalidades con base a las Normas de aprovechamiento del Uso de suelo y Restricciones que marque el Alineamiento dentro del territorio municipal, en su caso se generara dicha licencia acompañada por licencia de uso de suelo y constancia de alineamiento y número oficial en las cuales se especificara la norma de uso y las restricciones de construcción dentro del predio.					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 115 Fracción V inciso f) y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 122, 123 y 124 De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 18.7., 18.3., 18.6., 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso A), 18.22, 18.23 párrafo 1, 18.33, 18.35. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 5.55, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 6, 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.</p> <p>Artículos: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 143 Fracción I, II, V, 144 del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente.</p> <p>Artículos 257 fracción XII, 259 fracción II, IV, XVI, 261 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia Municipal para la Obra Extemporáneas (Regularización) con uso de suelo, alineamiento y número oficial, y Término de Obra Extemporáneo.		VIGENCIA:	1 año.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	x	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A los interesados en obtener licencias para inmuebles ubicados en el territorio municipal en su modalidad de vivienda unifamiliar, plurifamiliar y comercio, servicios o industria.				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal,	Si (1)	No aplica		<p>Artículos 18.20., 18.21 fracción I, II, III inciso A), 18.22, 18.23 párrafo 1, 18.33, 18.35. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.</p> <p>Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>	
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No aplica	Si (1)			
3. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)			
4. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o	No aplica	Si (1)			



<p>IFREM con pago impuesto predial vigente.</p> <p>5. Licencia de uso del suelo vigente</p> <p>6. Constancia de alineamiento y número oficial.</p> <p>7. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por propietario</p> <p>8. Carta de estabilidad estructural firmada por propietario.</p>	<p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si (2)</p> <p>Si (2)</p>	<p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p>	
<p>PERSONAS MORALES</p>	<p>ORIGINAL</p>	<p>COPIA(S)</p>	
<p>1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal.</p> <p>2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.</p> <p>3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.</p> <p>4. Si el trámite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del apoderado, apoderado, y dos testigos.</p> <p>5. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.</p> <p>6. Licencia de uso del suelo vigente</p> <p>7. Constancia de alineamiento y número oficial.</p> <p>8. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por propietario.</p> <p>9. Carta de estabilidad estructural firmada por propietario.</p>	<p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si (2)</p> <p>Si (2)</p>	<p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Si(1)</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p>	<p>Artículos 18.20., 18.21 fracción I, II, III inciso A), 18.22, 18.23 párrafo 1, 18.33, 18.35. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.</p> <p>Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>	<p>ORIGINAL</p>	<p>COPIA(S)</p>	
<p>1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal.</p> <p>2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.</p> <p>3. Documento que acredite la personalidad de la institución publica, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.</p> <p>4. Si el trámite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del apoderado, apoderado, y dos testigos.</p> <p>5. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o</p>	<p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p>	<p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Si(1)</p>	<p>Artículos 18.20., 18.21 fracción I, II, III inciso A), 18.22, 18.23 párrafo 1, 18.33, 18.35. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.</p> <p>Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>



IFREM con pago impuesto predial vigente.		No aplica	Si (1)					
6. Licencia de uso del suelo vigente		Si (2)	No aplica					
7. Constancia de alineamiento y número oficial.		Si (2)	No aplica					
8. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por propietario.		Si (2)	No aplica					
9. Carta de estabilidad estructural firmada por propietario.		Si (2)	No aplica					
OTROS		ORIGINAL	COPIA(S)					
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal,		Si (1)	No aplica	<p>Artículos 18.20., 18.21 fracción I, II, III inciso A), 18.22, 18.23 párrafo 1, 18.33, 18.35. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.</p> <p>Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>				
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.		No aplica	Si (1)					
3. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.		Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)					
4. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.		No aplica	Si (1)					
5. Licencia de uso del suelo vigente		No aplica	Si (1)					
6. Constancia de alineamiento y número oficial.		No aplica	Si (1)					
7. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por propietario		Si (2)	No aplica					
8. Carta de estabilidad estructural firmada por propietario.		Si (2)	No aplica					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		Una hora a dos horas		TIEMPO DE RESPUESTA: 15 días hábiles a partir del ingreso.				
VIGENCIA:	1 año.							
COSTO:	<p>Se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos y por el tipo de vivienda según los siguientes rubros: Social progresivo: \$ 5.91 x m² construido; Interés Social: \$ 12.67 x m² construido; Popular: \$27.88 x m² construido; Medio: \$ 34.64 x m² construido; Residencial: \$ 50.69 x m² construido; Residencial alta: \$61.67 x m² construido; Mercantiles, Industriales o de prestación de Servicios y comercio: \$47.31 x m² construido; \$844.90 (habitacional) y \$ 2,957.00 (plurifamiliar, comercio e industria) por Licencia de Uso del Suelo, \$ 708.87 en predios que tengan un frente de hasta 15 metros, en caso de tener más metros de frente a vialidad publica se cobrara \$70.89 por cada metro adicional por constancia de alineamiento y número oficial; Termino de Obra \$547.50 cada 100.00 m2 o fracción de construcción, Termino de Obra \$547.50 cada 100.00 m2 o fracción de construcción (mientras no se modifique la Unidad de Medida Actualizada U.M.A).</p>							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias (Banamex, Banorte, Bancomer, Scotiabank, Afirme, Santander).							







CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Para obtener respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud así como respetar la normatividad vigente de uso de suelo, alineamiento referido en el fundamento jurídico y contar con el visto bueno en el reporte de inspección.</p> <p>No procederá el trámite en caso que falte documentación, no se respeten las normas antes mencionadas y/o existan observaciones en el reporte de inspección.</p>
--	---

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Transformación Urbana.				Departamento de Licencias y Autorizaciones Urbanas.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. José Salvador Castañeda Sánchez.					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada.			NO. INT. Y EXT.:	Sin Numero.	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.			MUNICIPIO:	Tlalnepantla Baz.		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 15:30 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53663800		3729 Y 3932	No Aplica.	Jose.sanchez.@tlalnepantla.gob.mx.		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica.					
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica.	
COLONIA:	No Aplica.			MUNICIPIO:	No Aplica.		
C.P.:	No Aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica.	No Aplica.		No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		Tlalnepantla de Baz Estado de México.					
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuánto tarda el trámite?					
RESPUESTA:		15 días hábiles a partir del ingreso del trámite.					



PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo el trámite?
RESPUESTA:	Sí. Este depende del tipo de vivienda unifamiliar o plurifamiliar / comercial e industrial y los metros cuadrados construidos.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo tengo que anexar el Dictamen Único de Factibilidad?
RESPUESTA:	Cuando la superficie del inmueble es de 3000 o más metros cuadrados o cuando el predio mide más de 6000 metros cuadrados y en su caso menores a esta cuando son gaseras, gasolineras, plantas de almacenamiento, procesamiento o distribución de combustibles, helipuertos, aeródromos civiles y aeropuerto de cualquier superficie.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Ing. Aldo Cárdenas Sub. Dirección de Planeación Urbana</p> 	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Ing. José Salvador Castañeda Sánchez Director de Transformación Urbana.</p> 	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">13 mayo 2019</p> <p style="text-align: center;">____/____/____.</p>
--	---	---